INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el expediente del proceso ejecutivo, con memorial presentado por la parte demandante solicitó la suspensión del proceso.

Sírvase a proveer.

Manizales, 08 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 514
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SONIA GONZÁLEZ DE CASTRO
DEMANDADO: MARÍA NELLY DEL SOCORRO BOHORQUEZ MOLINA
RADICADO: 17001-40-03-005-2016-00613-01

Visto el informe secretarial que antecede, procedió esta juzgadora a revisar el escrito presentado por la parte demandante; encontrando que la misma cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso y en consecuencia, se accede y se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el día 10 de julio de 2023, tal y como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 018 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria